

**Azul, 14 de diciembre del 2021.
RESOLUCION C. A. N° 188/2021.**

VISTO:

La necesidad de designar a los integrantes de la Junta Electoral para las próximas elecciones, y

CONSIDERANDO:

Que la UNCPBA mediante OCS 5019/2020 y 5020/2020 suspendió preventivamente las actividades a partir del día 16 de marzo de 2020. Tal medida ha sido sucesivamente prorrogada por adherir la Universidad a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en el sentido de mantener vigente el ASPO (Resoluciones de Rectorado Nros. 0271, 0298, 0301, 0316, 0332, 0341, 0359, 0385, 0428, 0438, 0458, 0477, 0507, 0564, 0588, 0628, 0652, 0690 del año 2020; y 0012, 0164, 0181, 0193, 0234, 0295 y 0373 del 2021).

Que mediante RCA 020/2020 se aprobó la realización transitoria de las sesiones del Consejo Académico, de manera virtual, mientras la pandemia imposibilite el desarrollo de las sesiones presenciales.

Que tal como fija el régimen electoral vigente - Ordenanza C.S. N° 2990/03 modificada por R.C.S. 3351/07 y las Ordenanzas C.S. 611/89; 2969/03, 2802/05 modificada por O.C.S. 3624/09, corresponde conformar la Junta Electoral en esta Facultad de Derecho para la elección de claustros.

Que es facultad de los Decanos la designación de la Junta Electoral y la confección de padrones, procediendo en orden a lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad y de acuerdo al nuevo régimen electoral de claustros oportunamente aprobado por Ordenanza del Consejo Superior.

Que la misma estará integrada por un representante titular y uno suplente por cada uno de los claustros, y como integrante del equipo de gestión se designará a la señora Decana de la Facultad y como suplente al Sr. Vicedecano, debiendo ser convalidada por el Consejo Superior de la Universidad.

Que conforme a la OCS 5118/2021 se aprobó el Calendario Electoral 2022, que establece la publicación del padrón electoral con fecha 11 de febrero del 2022.

Que atento la finalización del corriente año calendario, la fecha de publicación de los padrones, determinan la necesidad de conformar la Junta Electoral con celeridad, no contándose a la fecha con la totalidad de los integrantes. Por lo cual se solicita autorización para designar a los integrantes de la misma.

Que por RCA 060/2021 se aprobó la implementación de la firma digital para las Resoluciones de Decanato, Consejo Académico, dictámenes, y demás documentos

internos que hagan al quehacer cotidiano de la Facultad de Derecho a partir del 18 de mayo del corriente año.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41° inc. f) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nro. 2672/84 y modificado por la H. Asamblea Universitaria,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Sra. Decana de la Facultad de Derecho, a designar a los integrantes de la Junta Electoral, para los comicios a desarrollarse durante el año 2022.

ARTÍCULO 2: Registrar, comunicar y archivar.

**Prof. Esteban Rolando Hess
Vicedecanato**

**Prof. Laura María Giosa
Decana**

**Tec. Adriana Elisabet Acosta
Secretaria del Consejo Académico**
